

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-147-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MONTACARGA PUERTA ELECTRICA Y ELEVADOR DE CADAVERES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :	20517373185	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

para la permanencia solicitada, es necesaria la presencia de los 02 técnicos, por favor aclarar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACLARA QUE:

El turno de día se establece para la atención por llamadas de fallas imprevistas y de emergencia y asimismo para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas de los equipos del Anexo A de los TDR, ejecutado por personal técnico asignado por el contratista.

El turno de noche se establece para la atención exclusiva por llamadas de fallas imprevistas y de emergencia (personas atrapadas), ejecutada por personal técnico de emergencia del contratista, el decir no tiene permanencia en el horario establecido.

En este sentido, no es necesario la presencia de los 02 técnicos para la permanencia, siempre y cuando se mantenga cubiertas todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programadas, así como la atención de fallas imprevistas y de emergencia en el horario establecido de 08:00 a.m. a 17:00 p.m. horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-147-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MONTACARGA PUERTA ELECTRICA Y ELEVADOR DE CADAVERES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :	20517373185	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	ASCENSORES DELTA S.A.C.	Hora de envío :	16:57:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Es necesaria la permanencia las 24 horas del día Todos los días?

Consultamos ya que sugerimos que la permanencia puede ser de 8 a 5pm de lunes a sábado y durante las siguientes horas se atendía por emergencia de acuerdo al horario establecido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado aclara, que la primera pregunta, se contestó en la consulta N° 1, por otro lado, referente a la segunda pregunta, no se acoge, se deberá cumplir los horarios establecidos según los TDR, debido a que lo solicitado es lo requerido para el correcto cumplimiento del objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-147-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MONTACARGA PUERTA ELECTRICA Y ELEVADOR DE CADAVERES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:52:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con relación a la cobertura de los repuestos por parte del proveedor consultamos al comité si el conjunto de repuestos de todo los ascensores valorizados no exceda los 2.5 UIT del año 2023 será por cargo del proveedor o el valor de 2.5 UIT de cada tipo de repuestos será a cargo del proveedor, si fuera el caso de este último si tuviera la necesidad de cambio de 10 tipos de repuestos en un determinado periodo (mes) el costo para el proveedor sería excesivo, siendo inclusive mayor al costo mensual, según estructura de costos, Favor de aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.5.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acepta la consulta, se aclara que para el suministro de repuestos, se debe contar con el recurso económico el cual será por un máximo de S/3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por lo que se elimina el párrafo siempre y cuando el costo de los repuestos no supere el valor equivalente a 2.5 uit para el año 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-147-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MONTACARGA PUERTA ELECTRICA Y ELEVADOR DE CADAVERES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:52:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre recursos económicos / Repuestos, de acuerdo el TDR indica que el Contratista Mantendrá de manera mensual S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles). Que se empleara para el suministro de repuestos, materiales, lubricantes y/o servicio de manufactura que las actividades de mantenimiento correctivo que demanden.

Consultamos al comité en qué casos se aplicará dicho capital de trabajo sobre el mantenimiento correctivo, debido a que se ha establecido como condición que la cobertura de repuestos para el proveedor sea no menor a 2.5 UIT, en ese sentido ¿La caja chica indicada se utilizaría antes de la mencionada cobertura? Favor de Aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado aclara que la cobertura de repuestos, materiales, lubricantes y/o servicios de manufactura para las actividades de mantenimiento correctivo a cargo del proveedor esta comprendida el recurso económico mensual que el proveedor deberá mantener para dicho fin el cual asciende a S/ 3,000.00 (tres mil 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-147-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MONTACARGA PUERTA ELECTRICA Y ELEVADOR DE CADAVERES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:52:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del INGENIERO RESPONSABLE, en las bases estándares se solicita lo siguiente:

Experiencia ocho (08) años en supervisión de servicios de instalación y/o reparación y/o mantenimiento de ascensores y/o escaleras eléctricas y/o equipos electromecánicos de transporte vertical de personas y/o supervisión de calidad y obra en el rubro de ascensores de la Marca existente objeto de la convocatoria.

Solicitamos al comité considerar que le experiencia sea de cuatro (04) años en supervisión de servicios de instalación y/o reparación y/o mantenimiento de ascensores y/o escaleras eléctricas y/o equipos electromecánicos de transporte vertical de personas y/o supervisión de calidad y obra

A fin de promover la pluralidad de los proveedores y la mayor participación en el referido proceso, toda vez que cumplimos todo los requisitos y condiciones como la capacidad técnica experiencia en la especialidad entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acoge la consulta y se reduce la experiencia mínima para el personal clave ingeniero responsable de 08 años a 4 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-147-2023-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MONTACARGA PUERTA ELECTRICA Y ELEVADOR DE CADAVERES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ruc/código :	20604742821	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:52:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del INGENIERO RESPONSABLE

En las bases estándares se ha establecido para acreditar la experiencia lo siguiente:

Experiencia ocho (08) años en supervisión de servicios de instalación y/o reparación y/o mantenimiento de ascensores y/o escaleras eléctricas y/o equipos electromecánicos de transporte vertical de personas y/o supervisión de calidad y obra en el rubro de ascensores de la Marca existente objeto de la convocatoria.

Como se puede observar se solicita que el INGENIERO RESPONSABLE cuente con EXPERIENCIA en la marca del existente ¿OTIS¿ este requisito contraviene al TUO de Ley de Contrataciones del estado el cual establece en su Artículo 2, literal a), b), c), d) y e)

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

Este requisito favorece directamente a la empresa OTIS, que es la única marca que representa en el territorio peruano y la única empresa que puede emitir dicho documento. No habría igual de trato, pluralidad de postores competencia efectiva, mayor participación al proceso

Por lo que se solicita la al comité suprimir el término ¿DE LA MARCA EXISTENTE¿ conforme lo dispone la ley a fin de promover la pluralidad de los proveedores y la mayor participación en el referido proceso, toda vez que cumplimos todo los requisitos y condiciones como la capacidad técnica experiencia en la especialidad entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acoge la consulta, se suprime el párrafo ¿de la marca existente objeto de la convocatoria¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-147-2023-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MONTACARGA PUERTA ELECTRICA Y ELEVADOR DE CADAVERES DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN
